

8.95
RESOLUCION N°.....



BUENOS AIRES, 23 JUL 2004 ✓

VISTO la solicitud del ÁREA DE EDUCACIÓN NO FORMAL DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN y el UVC - VOLUNTARIOS UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, para que se declare de interés educativo la IV JORNADA DE LA SOLIDARIDAD, "APRENDIZAJE - SERVICIO. PROYECTO EDUCATIVO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", que se llevará a cabo en la Ciudad Capital de la Provincia de CÓRDOBA, el 1º de septiembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la jornada tiene como objetivos primarios: compartir e intercambiar experiencias de proyectos de aprendizaje - servicio de las Escuelas e Institutos de nivel medio, superior no universitario y universitario; analizar las fortalezas y debilidades, amenazas y oportunidades de los proyectos de aprendizaje - servicio en cada uno de los niveles educativos;

Que esta iniciativa viene desarrollándose ininterrumpidamente desde el año 2000.

Que en el evento se difundirá la convocatoria al Premio Presidencial PRACTICAS EDUCATIVAS SOLIDARIAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR 2004--

Que tendrá como destinatarios a docentes, profesores, alumnos de los niveles medio, no universitario, universitario y público en general.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA alienta y promueve iniciativas de esta naturaleza, como parte de su política educativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés educativo la IV JORNADA DE LA SOLIDARIDAD, "APRENDIZAJE - SERVICIO. PROYECTO EDUCATIVO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA" organizado por el ÁREA DE EDUCACIÓN NO FORMAL DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y EL UVC - VOLUNTARIOS UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, que se realizará en la Ciudad Capital de la Provincia de CÓRDOBA, el 1º de septiembre de 2004.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la presente resolución no implica erogación alguna por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 935 P.B., CIUDAD DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

EN. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 895